Villavicencio 22 de julio de 2026.

Señores:

CONSTRUCAL 20-11 S.A.S
NIT: 900406263-9
R.L Edgar Augusto Calderón Moreno
No C.C 17.325.228 de Villavicencio
Dirección del domicilio principal: CALLE 10C NO. 34-23
Barrio: ESPERANZA
Correo electrónico: edgarcalderon228@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 3134417447
Teléfono comercial 2: 3173813351
Teléfono comercial 3: 3134417447
Municipio: Villavicencio, Meta

Ref.: **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** Proceso de Mínima Cuantía **MC-IDCM-009-2026-Contrato No. 264-2026**

Cordial Saludo;

Permítame comunicarle, que su oferta presentada dentro de la **Invitación Publica de Mínima Cuantía MC-IDCM-009-2026**, cuyo objeto consiste en: **"REPARACIÓN A LAS SILLAS DEL AUDITORIO DEL TEATRO LA VORÁGINE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META** "Es aceptada en las condiciones y características contenidas en la oferta de fecha 16/07/2026 10:27 PM y las que se indican a continuación:

Yo **LUIS FERNANDO ALVAREZ BAQUERO,** identificado con la cedula de ciudadanía N° **86.067.426** de Villavicencio, en su calidad Director **(Código 050: Grado 03) del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META** nombrado según Decreto **574** del 06 de diciembre de 2024, facultado para contratar según las normas de contratación pública vigente, artículo 11 de la ley 80 de 1993, el Decreto N° 0377 del 26 de marzo de 1998, por una parte y que para los efectos del presente documento se denominara **EL INSTITUTO** y de conformidad a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 se consagra lo siguiente:

DATOS DEL CONTRATISTA		
CONSTRUCAL 20-11 S.A.S **NIT: 900406263-9** **R.L Edgar Augusto Calderón Moreno** **No C.C 17.325.228 de Villavicencio**	Dirección del domicilio principal: CALLE 10C NO. 34-23 Barrio: ESPERANZA Municipio: Villavicencio, Meta	Correo electrónico: edgarcalderon228@hotmail.com Teléfono comercial 1: 3134417447 Teléfono comercial 2: 3173813351 Teléfono comercial 3: 3134417447

CONDICIONES DE EJECUCIÓN

Valor del Contrato:

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Recuperación de la estructura interna de las sillas del auditorio del Teatro La Vorágine del Instituto Departamental de Cultura del Meta que incluye: -Desmontaje, -Cambio de tabla en tríplex -Instalación de tabla en tríplex inmunizada de 45 cm x 45 cm, -Instalación de espuma para tapicería de 1 cm de espesor con dimensiones de 45 cm x 45 cm ubicada en la superficie inferior. -Ajuste general del sistema de fijación, garantizando su correcto funcionamiento y estabilidad.	UND	325	$ 135.470,70	$ 44.027.977,50
		VALOR TOTAL			$ 44.027.977,50

VALOR DEL CONTRATO: CUARENTA Y CUATRO MILLONES VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA ($ 44.027.977,50) y demás impuestos departamentales y municipales, si es el caso, y cualquier otro costo directo o indirecto, en los cuales deba incurrir el contratista para la prestación del servicio requerido.

Forma de Pago:

El Instituto Departamental de Cultura del Meta, pagará al CONTRATISTA así, un único pago correspondiente al 100% del total del contrato resultante de este proceso, previa certificación del supervisor y cumplimiento del objeto contractual, para el pago correspondiente el contratista deberá adjuntar los documentos de legalización, una vez se cumpla con todos los requisitos, el pago se efectuará durante los cinco (5) días hábiles siguientes.

- Factura en la que se indique en forma clara la cantidad y valor unitario y total suministrado al INSTITUTO.
- Informe de actividades.
- Informe del supervisor.
- Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.
- Comprobante de pago a los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, si hay lugar a ello, tratándose de persona natural y/o para persona jurídica, debe adjuntar certificación suscrita por el Representante legal o revisor fiscal que así los declare, aportando copia de las planillas de pago que acrediten su cumplimiento.
- Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones correspondientes.

Certificado de

CDP	RUBRO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR DEL CDP
		SERVICIOS PRESTADOS A	$49.028.500,00

disponibilidad presupuestal:	468 del 10 de julio del 2026	2.1.2.02.02.008	**LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION**	
Lugar de Ejecución:	La ejecución se realizará en la ciudad de Villavicencio, Departamento del Meta			
Término de Ejecución:	El plazo de ejecución, del contrato es de **DOS (2) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Nota: *El Instituto Departamental de Cultura del Meta, se reserva el derecho a* disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principio del sistema presupuestal entre otro el de la anualidad razón por la cual el plazo de los contratos no puede supera la vigencia fiscal correspondiente.		

GARANTÍA

CUMPLIMIENTO: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: su cuantía será equivalente al 5 %del valor total del contrato y cubrirá el plazo del mismo y 3 años más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Por un monto equivalente al diez (10%) del valor del contrato, y por una duración igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.

CALIDAD DE LOS BIENES: Por un monto equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, y por una duración igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por cuantía equivalente a 200 SMMLV, con una vigencia equivalente al pazo de ejecución.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Recuperación de la estructura interna de las sillas del auditorio del Teatro La Vorágine del Instituto Departamental de Cultura del Meta que incluye: -Desmontaje, -Cambio de tabla en triplex -Instalación de tabla en triplex inmunizada de 45 cm x 45 cm, -Instalación de espuma para tapicería de 1 cm de espesor con dimensiones de 45 cm x 45 cm ubicada en la superficie inferior. -Ajuste general del sistema de fijación, garantizando su correcto funcionamiento y estabilidad.	UND	325

OBLIGACIONES CONTRATISTA:

1. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.

2. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.
3. Atender de forma oportuna todas las consultas e inquietudes que sean requeridas por el supervisor del contrato, a través de diferentes medios de comunicación.
4. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más.
5. Guardar absoluta reserva sobre toda la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato.
6. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que le sean imputables, con ocasión del contrato.
7. Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda indicar en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner el peligro los legítimos intereses de la Contraloría, y proponer alternativas de solución a la misma.
8. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor, teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual., Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
9. Responder por sus actuaciones omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
10. Responder ante las autoridades judiciales por los actos u omisiones que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al instituto o a terceros.
11. Estar a paz y salvo en normas laborales y seguridad social al momento de la finalización del contrato.
12. El contratista deberá cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo contenido en el Decreto 1072 de 2015.
13. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato y obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
14. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecución contractual. No acceder a peticiones o arenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
15. Cumplir las demás obligaciones que surjan en desarrollo del objeto del contrato que sean requeridas por el supervisor del contrato.
16. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
17. Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
18. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato, las previstas en la propuesta, así como las señaladas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Las obligaciones específicas a desarrollar en desarrollo del contrato a celebrar son las siguientes:

1. Cumplir integralmente con el objeto contractual en los términos, condiciones, especificaciones técnicas, obligaciones y demás requerimientos definidos en los estudios y documentos previos, la propuesta presentada y el contrato suscrito, garantizando el acatamiento de las normas técnicas colombianas aplicables a la recuperación de la estructura interna de las sillas del auditorio, así como a los materiales, insumos, procedimientos y acabados utilizados en su intervención.
2. Ejecutar la recuperación de la estructura interna de las sillas del auditorio de manera idónea, eficiente y oportuna, adelantando las labores de desarme, reparación, reforzamiento, ajuste, sustitución de elementos deteriorados y demás actividades necesarias para restablecer su funcionalidad, estabilidad, seguridad, durabilidad y adecuada operatividad.
3. Garantizar la calidad y correcto funcionamiento de las sillas intervenidas, de manera que, una vez culminadas las actividades de recuperación, estas queden en óptimas condiciones de uso,

sin presentar defectos visibles o funcionales, ruidos, inestabilidad, desprendimientos, fallas estructurales ni riesgos para los usuarios.

4. Entregar evidencia del cumplimiento contractual, mediante registro fotográfico, soportes de ejecución, actas, informes y demás documentos que permitan verificar las actividades realizadas, incluyendo la relación detallada de las sillas intervenidas, las cantidades ejecutadas y las planillas debidamente diligenciadas, firmadas y presentadas conforme a las instrucciones del supervisor.
5. Cumplir con las buenas prácticas ambientales y con la normatividad vigente en materia de protección del medio ambiente, manejo adecuado de residuos, aprovechamiento responsable de materiales y disposición final de los desechos generados durante la ejecución del contrato, conforme a las directrices impartidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y las disposiciones institucionales aplicables.
6. Acatar las instrucciones, recomendaciones y observaciones impartidas por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren dentro del marco del objeto contractual y de las obligaciones pactadas, atendiendo oportunamente los requerimientos formulados para asegurar la correcta ejecución y el cumplimiento de las especificaciones exigidas.
7. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y con todas aquellas que se deriven de la ejecución del mismo, así como con las que sean necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con la ley, los principios de la contratación estatal y las indicaciones del supervisor.
8. El contratista se compromete deberá demostrar que capacita su personal en diferentes temas ambientales con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las políticas ambientales a nivel nacional.
9. El supervisor validará una vez suscrita el acta de inicio de la hoja de vida del señor JAIR ALEJANDRO MATEUS INFANTE, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.052.401.077 de Duitama, Boyacá, quien será parte del equipo de trabajo, en la ejecución del contrato

SUPERVISIÓN

La Vigilancia, Control y Supervisión de la ejecución del Contrato que se llegare a suscribir, como consecuencia del proceso de mínima cuantía, estará a cargo del **ordenador del gasto o de quien este designe;** quien representará al INSTITUTO ante el CONTRATISTA, o quien haga sus veces y tendrá las siguientes obligaciones: **1.)** coordinará y tendrá la responsabilidad, de velar por el cumplimiento del contrato. **2.)** autorizar su pago previa expedición de certificación de cumplimiento que deberá contener los siguientes soportes: **a)** Certificación o documentos equivalentes, informes, registro fotográfico.

Los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgos el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Atentamente,

LUIS FERNANDO ALVAREZ BAQUERO
Director IDCM

Elaboró: Hugo Carrero Económico de contratación CPS-2026	Elaboró: Jadsiby Pinilla Jurídica de contratación CPS-2026	Reviso: Mauricio Londoño Jurídica contratación CPS-2026
Firma	Firma	Firma